

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA CAPITANIA GENERAL

DE LA

ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

---

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR  
SECCION 3ª.

---

*Real orden de 29 de Mayo último aprobando concesión de pasaje de regreso á la Península, otorgado á la madre del Alférez D. Francisco Lastortras.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden, Sección de Ultramar, fecha 29 de Mayo pasado, dice al Excmo. Sr. Capitán General lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado el Rey (q. D. g.) de la carta oficial de V. E. número 643, fecha 7 de Marzo último, se ha servido aprobar el que haya concedido pasaje por entero, reglamentario, para regresar á la Península á doña Emilia Hernández, madre viuda del Alférez de Caballería D. Francisco Lastortras Hernández, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1870 y 9 de y 13 de Febrero de 1883.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 9 de Julio de 1885.—El Brigadier Jefe E. M., *Luis Roig de Lhuis.*

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.—  
SECCIÓN 5ª

*Orden general del Ejército del día 2 de Julio de 1885, en la Habana.*

Artículo 1º Por providencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 11 de Mayo último, fué aprobado el auto de sobreseimiento dictado en la sumaria contra el Oficial 1º de Administración Militar D. Ignacio Méndez Alzola, por faltas en la administración, entendiéndose libre y sin perjuicio alguno para el Oficial 1º citado, á reserva de la responsabilidad que en su caso y á su tiempo pueda exigírsele por las faltas administrativas de que se le haga cargo en la forma oportuna.

Art. 2º Por otra igual providencia de 18 del mismo mes de Mayo, fué aprobado el sobreseimiento acordado en la sumaria instruida contra el Teniente de Infantería D. Florencio Cochs y Pi, acusado de allanamiento de morada y lesiones.

Y habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General la publicación de dichas providencias para general conocimiento se publican en la orden general de este día á los fines indicados.—El Brigadier Jefe de E. M. G., *Luis Roig de Lluis*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.—  
SECCIÓN 5ª

*Orden general del Ejército para el día 10 de Julio de 1885, en la Habana.*

Artículo único En virtud de haber paralizado seis meses sin causa justificada, una sumaria de que era Fiscal el Alférez de Infantería D. Ramón Rodríguez y Rodríguez, el Excmo. Sr. Comandante General de Cuba se ha servido imponer á dicho Oficial el correctivo de un mes de arresto.

Y habiendo merecido la aprobación del Excmo. Sr. Capitán General, S. E. ha dispuesto se publique en la orden general de este día, como de su superior orden se verifica.—El Brigadier Jefe de E. M. G., *Luis Roig de Lluis*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.—  
SECCIÓN 5ª

*Orden general del Ejército para el día 16 de Julio de 1885, en la Habana.*

Habiendo sido aprobado por providencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el sobreseimiento dictado en la sumaria instruida al

Teniente Coronel de Estado Mayor de Plazas D. Manuel Tejera Penzón, por falsedad, imponiéndole amonestación por la falta en que incurrió, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General que se cumplimente dicha providencia y se publique según esta prevenido.

Y de orden de S. E. se publica en la general de este día á los fines indicados.—El Brigadier Jefe de E. M. G., *Luis Roig de Lluis*

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCIÓN 5ª

*Orden general del Ejército para el día 16 de Julio de 1885, en la Habana.*

Habiendo sido condenado el Teniente de Infanteaía D. José Grova Rajo, por sentencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 1º de Junio último, en la causa que se le siguió por escándalo, á la pena de cuatro meses de arresto mayor y reprensión pública, y á la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena; el Excmo. Sr. Capitán General ha dispuesto que se cumplimente dicha sentencia, y que se publique según está prevenido.

Y de su orden se publica en la general de este día á los fines indicados.

El Brigadier Jefe de E. M. G., *Luis Roig de Lluis*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCIÓN 5ª

Los Sres. Jefes de los Cuerpos y unidades orgánicas de este Ejército, se servirán informar á este Centro, de orden del Excmo. Sr. Capitán General, si han pertenecido ó pertenecen al suyo respectivo los individuos que á continuación se expresan; debiendo remitir en caso de fallecimiento la correspondiente fe de óbito.

Soldado. Eduardo Núñez Zabaleita.  
» Abelardo Pérez Gutiérrez,  
» Lucas Calderón Martínez.  
» Francisco Monserrat Fuente.  
» Julián Casa Alfonso.  
» Indalecio Rodríguez Aparicio.  
» Bernardo Valle López.

Soldado. Cándido Santa María Bañuelos.  
 » Juan Pérez Bóbeda.  
 » Simón González Orbañano.  
 » Agustín López Campos.  
 » Francisco Pérez Alfonso.  
 » Ramón Guerrero Descals.  
 » José Rul Mesegent.  
 » Joaquín Cometches Feprandi.  
 » Ramón Jorge Estevez.  
 » José Membrado Domingo.  
 » Faustino García Martín.  
 » Julián Alona Arrieta.  
 » José Rodríguez Sánchez.  
 » Fidel Laiz Gómez.  
 » Buenaventura Sausa Guardia.  
 » Antonio Robles Enríquez.  
 » Juan Morillas Aguilar.  
 » Manuel Carrasco Navarro ó José Manuel Carrasco Parreño.  
 » Antonio González Prieto.  
 » Juan Ruiz García.  
 » Alberto de la Cruz.  
 » Laureano Díaz González.

Habana 25 de Agosto de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M. G., *Luis Roig de Lluis*.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,  
**Luis Roig de Lluis.**